



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-12968158- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2026-12968158- -GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la modificación parcial del Anexo II aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 6/2025 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, en relación a los requisitos de nivel educativo de los cargos del Agrupamiento Personal Profesional incorporados al Nomenclador de Cargos vigente aprobado por el Decreto Acuerdo N° 6916/1988, en el marco de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 6/2025 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público se incorporaron diversos cargos a los Agrupamientos Profesional y Técnico del Nomenclador de Cargos, entre ellos, los puestos correspondientes a "Profesional de Tecnología de la Información A, B, C y D";

Que la citada resolución aprobó como Anexo II (IF-2024-44353614-GDEBA-DCAEPSGG) la descripción de tareas y requisitos exigibles para dichos cargos;

Que resulta necesario efectuar la modificación en la redacción del requisito correspondiente al nivel educativo, a fin de dejar expresamente consignado que se exige título universitario de grado, en concordancia con los estándares formativos requeridos para el ejercicio de funciones profesionales especializadas en el ámbito de las tecnologías de la información y a fin de brindar mayor claridad al texto normativo evitando errores de interpretación;

Que han tomado intervención en virtud de sus competencias la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística dependientes del Ministerio de Economía, como, asimismo, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N°

6916/1988, el Decreto N° 4/2020 (modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024), y el artículo 16 del Decreto N° 2625/2024;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Incorporar, en el Anexo II (IF-2024-44353614-GDEBA-DCAEPSGG) aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 6/2025 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, el término "**de grado**" en la redacción de REQUISITOS correspondiente al **Nivel Educativo**, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Título Universitario **de grado** en carreras de ciencias informáticas, ingeniería electrónica, tecnología de las comunicaciones o afines equivalentes*". Dicha incorporación se aplicará a los requisitos exigidos para los cargos del agrupamiento personal profesional.

ARTÍCULO 2°. – Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.